



Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 28 de Mayo del 2018

H. Ayuntamiento Municipal de Berriozábal

C.P. Reynaldo David Mancilla López
Presidente Municipal Constitucional

Estimado C.P. Mancilla:

Por medio de la presente, le adjunto los resultados correspondientes a la valuación actuarial de las obligaciones por prima de antigüedad e indemnización del personal de la Sociedad operadora del H. Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez correspondiente al año fiscal del 2017 para ser insertado en los estados financieros, fines fiscales y legales.

Es de mencionar, que este documento se elaboró en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios en su artículo 18 versión IV y de acuerdo a lo Establecido en la Norma de Información Financiera D3 (NIF D3) emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF) y dándose cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial No. 1, emitido por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

De igual manera, agradezco la confianza prestada para la realización de este trabajo. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

000048

Atentamente



Act. Alfredo Camacho Valle Ph.D.

Actuario Consultor

Ced. Profesional: 2607510

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; julio 05 de 2018.

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BERRRIOZABAL, CHIAPAS.

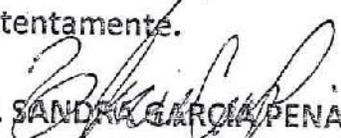
Como resultado de los servicios profesionales contratados referente a los Estudios Actuariales a los Pasivos Laborales del total de los trabajadores del municipio de Berriozábal, Chiapas, como lo refiere la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios (Artículo 18, fracción IV); por este medio nos permitimos hacer entrega del trabajo final que consiste en:

1. BOLETIN D3, NORMAS CONTABLES PARA PASIVOS LABORALES.
2. PROYECCION POR PASIVOS LABORALES A 5 Y 10 AÑOS.
3. TABLA DE AMORTIZACION POR PASIVO LABORAL Y CONSOLIDADA A 5 Y 10 AÑOS.
4. PRESENTACION DE RESULTADOS EN EXTENSO:
5. EVALUACION DE MANUAL Y POLITICAS DE PROCEDIMIENTOS.
6. EVALUACION DE REGLAMENTO INTERNO.
7. PRESENTACION EJECUTIVA.

Los cuales se entregan en dos cuadernillos anexos al presente oficio, así como el Dictamén de Pasivos Laborales por Concepto de Beneficios por Retiro y Terminación.

Agradeciendo su confianza, quedamos a sus órdenes.

Atentamente.


C. SANDRA GARCÍA PENAGOS
REPRESENTANTE LEGAL.


GESTIONA - IFORS
CAPACITACIONES Y ASESORIAS
R.F.C.: GCA 171013 T80

000047

Análisis Actuarial de los Pasivos Laborales Del H. Ayuntamiento Constitucional de Berriozábal.



000046

- Presentación Ejecutiva.

Contenido

- Generalidades de la empresa.
- Aspectos Legales.
- Aspectos Legales y cálculos.
- Cálculos de la liquidación.
- Análisis estadístico básico.
- Supuestos del Modelo.
- Datos Consolidados.
- Sugerencias.
- Conclusiones.

I. Generalidades.

- El Municipio de Berriozábal se encuentra en la parte central del Estado de Chiapas y abarca una superficie de 300.5 km².
- De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del INEGI, para el 2010 contaba con una población de 43,179 habitantes, con un ritmo de crecimiento demográfico acelerado cercano al 5 por ciento anual, debido a la migración de habitantes de Tuxtla Gutiérrez principalmente; es decir, está tendiendo a convertirse en el dormitorio de la capital del Estado.
- La principal actividad económica es la agricultura, destacando los cultivos de tradicionales y la floricultura, aunque las actividades comerciales y de servicio han observado un desarrollo importante en los últimos años debido a la dinámica demográfica prevaleciente.
- La actual administración Municipal presidida por el C.P. Reynaldo David Mancilla López, comenzó actividades en el 2015 y concluye en el 2018.

I. Generalidades.

Beneficios:

Beneficio	Cubierno S/N
Sistema de Pensiones Complementario	N
Apoyo para gastos funerarios	N
Seguro de viudez y dependientes económicos	N
Protección complementaria para invalidez total y permanente	N
Cesantía por edad avanzada	S
Indemnización	S
Prima de Antigüedad (voluntario o por mortalidad)	S
Finiquito	S

000043



II. Aspectos Legales

Ley de Disciplina Financiera Para Entidades y Municipios:

- Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

II. Aspectos Legales

➤ Ley Federal del Trabajo (LFT) :

- Prima de Antigüedad.

La prima de antigüedad que contempla la LFT es una prestación autónoma que tiene el carácter de compensación o un incentivo derivado de la continuidad en el trabajo desempeñado, equivale a 12 días de salario por cada año de servicio prestado. Su base para cálculo es el salario cuota diaria que reciba el trabajador de que se trate; importe que por ningún motivo puede ser menor al salario mínimo ni exceder el doble de ese concepto.

➤ Según los numerales 54 y 162 de la LFT se cubre al personal de planta cuando:

- Es separado de su puesto de manera justificada (rescisión) o injustificadamente (sin motivo legal)

000041

II. Aspectos Legales

- Fallece por cualquier causa
- Es declarado como inválido por el Seguro Social, incapacitado o inhabilitado física o mentalmente, como consecuencia de un riesgo no profesional (enfermedad general)
- Se retira en forma voluntaria de su trabajo (renuncia), siempre y cuando tenga 15 años o más de servicios, o
- Sea víctima de una incapacidad permanente total derivado de un riesgo de trabajo
- Asimismo la LFT prevé las reglas que debe seguir un patrón cuando enfrenta el retiro voluntario de varios subordinados.

II. Aspectos Legales

Indemnización:

Aplica si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;

Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley

000039

III. Cálculo de la Liquidación.

- Salario diario = salario Neto / 30.
- Prima vacacional = días de vacaciones * salario diario * 0.25 / 365.
- Aguinaldo diario = 60 * salario diario / 365.
- Salario diario integrado = salario diario + prima vacacional + aguinaldo diario.
- Salario mensual integrado = salario diario integrado * 30

III. Cálculo de la Liquidación.

- Indemnización = $3 * \text{Salario mensual integrado} + 20 * \text{Salario diario integrado} + (\text{Días sobrantes para el año} / 360) * \text{Salario Diario Integrado} * 20$.
- Prima de antigüedad = $12 * \text{Salario Base} * (\text{Años de antigüedad} + \text{Meses completos sueltos de antigüedad})$.

$$\text{Salario Base} = \begin{cases} \text{Salario diario integrado, si } \text{Sal Min} * 2 > \text{Salario diario integrado.} \\ \text{Sal: Mínimo diario, Otro caso.} \end{cases}$$

III. Cálculo de la Liquidación.

- Liquidación = Indemnización + Prima de antigüedad.

000036

IV. Análisis Estadístico Básico.

Concepto	Valor	Edad Promedio
Trabajadores en Activo	325	35
Hombres *	195	35
Mujeres*	130	35

Hombres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,600.00
Edad*	35
Mujeres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,350.00
Edad*	35

* Estimaciones de acuerdo a datos proporcionados.

000035

V. Supuestos del Modelo

La rotación de personal se modeló a través de los siguientes supuestos:

- Un periodo de tres años donde la probabilidad de rotación de personal es de distribución geométrica con una probabilidad asociada de 0.003 mensual.
- Al final del mandato la rotación de empleados incrementa de manera significativa, cumpliéndose así ciclos trimestrales del personal.

V. Supuestos del Modelo

- La probabilidad que un trabajador renuncie al final de los tres años en el H. Ayuntamiento es de 0.80 y el restante 20 por ciento representa la probabilidad que sea despedido.
- El monto de finiquito ya está considerado dentro del presupuesto de ingresos del presente año, por lo que no constituye un pasivo de naturaleza contingente, sino una obligación de carácter cierto.
- La estructura de edad y de sexo será semejante en la próxima administración del H. Ayuntamiento a la actual.

000033

V. Supuestos del Modelo

➤ Biométricos.

- Experiencia de mortalidad: Experiencia Mexicana 2001 CNSF 2001-I
- Invalidez: Tasas de Invalidez Para la Seguridad Social EISS 97

➤ Hipótesis Económicas y Financieras:

- Tasa de interés libre de riesgo y tasa de descuento = 6.0 por ciento capitalizable mensualmente.
- Incremento salarial anual: 4.5 por ciento
- Tasa inflacionaria anual: 4.5 por ciento.

VI. Datos Consolidados

➤ Valor Presente Pasivos Laborales (Beneficios Pasados).

Pasivo Laboral Acumulado al 31 de Diciembre del 2017:	\$	1,665,625.00
---	----	--------------

* Considera liquidaciones, prima de antigüedad por retiro voluntario y mortalidad y cesantía por edad avanzada.

000031

VI. Datos Consolidados

➤ Valor Esperado de Beneficios Otorgados.

Pasivos Proyectados			
Concepto	2018**	2019**	2020**
Beneficio por Retiro	\$ -	\$ -	\$ -
Beneficio por Terminación*	\$ 438,059.38	\$ 526,337.50	\$ 682,906.25

* Considera liquidaciones, prima de antigüedad por retiro voluntario y mortalidad y cesantía por edad avanzada.

** incluye el costo financiero asociado.

000000

VIII. Sugerencias

- Designar una cuenta específica para la amortización de los pasivos laborales, o en su defecto, asignarle una clave contable, a fin de llevar un control más estricto de sus activos.
- Analizar en cabildo la formalización del beneficio de mortalidad e invalidez total y permanente hacia los empleados.
- Insertar en los estados financieros (balance general y estado de resultados), el resultado de los pasivos laborales generados durante el ejercicio.
- Formalizar un plan de pensiones, mismo que sea equivalente a los beneficios adquiridos por la cesantía por edad avanzada, a fin de evitar problemas de fraudes en el horizonte de mediano y largo plazo.

IX. Conclusiones.

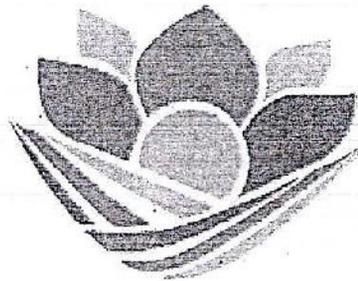
- No se encontró evidencia de un crecimiento acelerado en los pasivos laborales en el horizonte de los próximos 4 años.
- los pasivos laborales en el corto plazo, pueden representar una carga onerosa para el H. Ayuntamiento Constitucional de Berriozábal, en el horizonte de corto plazo, debido a los ciclos de 3 años que observa la rotación de personal, por lo que resulta necesario contar con un fondo de administración de riesgos.
- Se recomienda fortalecer la parte de medición de riesgos y contar con una cuenta específica para su adecuada administración, lo que minimizará, en el horizonte de mediano plazo los posibles laudos futuros.

H. Ayuntamiento Municipal de Berriozábal

Administración 2015-2018

Norma de Información Financiera D-3

Al 31 de Diciembre del 2017



Berriozábal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

000027

**Beneficios por Retiro y Beneficios por
Terminación.**



H. Ayuntamiento de Berriozábal
2015 - 2018

C.P. REYNALDO DAVID MANCILLA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. MARICELA HIDALGO ZARATE
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL.

L.A.E. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORZO
TESORERO MUNICIPAL.

C.P. REY DANILO MORALES TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL.

L.A.E. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. ROSENDO CASTELLANOS MARTÍNEZ
ÁREA JURÍDICA

C. GENARO PÉREZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

000026



Contenido.

Resumen Ejecutivo.

Sección I: Antecedentes Legales.

Sección II: Descripción de los Beneficios.

Sección III: Análisis de la Información.

Sección IV Análisis de la Población.

Sección V: Norma de Información Financiera D-3

Sección VI: Certificación Actuarial

Anexos:

I. Hipótesis y Métodos Actuariales

II Terminología Básica.

Bibliografía.

000025



Resumen Ejecutivo

Este informe tiene por objetivo dar a conocer, los resultados de las valuaciones actuariales que se practicaron sobre los beneficios al retiro y por terminación derivado de la prima de antigüedad e indemnización del personal activo del H. Ayuntamiento Constitucional de Berriozábal al 31 de Diciembre del 2018 y generar proyecciones para los próximos 3 años, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De las Entidades Federativas y Los Municipios en su artículo 18.

Las valuaciones actuariales y la presentación de los resultados han sido elaboradas con base en los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financieras D-3 (NIF D-3), así como los principios contables universalmente aceptados y establecidos en el Consejo Nacional de Armonización Contable para efectos de determinar el cargo a resultados del ejercicio 2018.

Este informe ha sido dividido en 5 secciones, mismas que a continuación se resumen.

En la primera sección, se presentan los fundamentos legales para la realización del estudio actuarial que determine los pasivos laborales; posteriormente, se muestra una descripción de los beneficios por concepto del plan de pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, así como las bases de funcionamiento de estos.

En la tercera sección, se presentan análisis de la información proporcionada, para después presentar los resultados obtenidos del análisis del universo de trabajadores del H. Ayuntamiento de Berriozábal, con base en la información proporcionada. Entre los datos más importantes destacan los siguientes.

Trabajadores en Activo:

Concepto	Valor
Trabajadores en Activo*	325
Salario Neto Promedio Mensual	\$ 4,500.00
Edad, Promedio	35

* Incluye Trabajadores del Municipio, Policía Municipal y DIF.

Resumen Ejecutivo

Información por Genero:

Hombres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,600.00
Edad*	35
Mujeres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,350.00
Edad*	35

* Estimaciones

En la quinta sección, se presentan los resultados actuariales por tipo de beneficio correspondiente a las valuaciones al 31 de diciembre del 2017, obtenidos con base en la metodología, lineamientos de valuación y de presentación establecidos en la NIF-D3 para afectar el estado de resultados durante el 2018. A continuación se presentan los siguientes cuadros con los resultados más importantes:

Concepto	Pasivo Generado			
	2018	2019	2020	2021
Beneficio por Retiro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Beneficio por Terminación	\$ 1,655,625.00	\$ 438,059.38	\$ 526,337.50	\$ 682,906.25

Finalmente, en la sexta sección se tiene la certificación actuarial. Por último, se presenta dos anexos, en la cual se hace hincapié en los supuestos del estudio y posteriormente, se definen los diversos términos actuariales utilizados en la cuarta sección.

000022

Con el objetivo de contar con una regulación en materia hacendaria y financiera que fortalezca el desempeño financiero responsable de las Entidades y Municipios e incentive una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad en las finanzas públicas, y de manera específica, promueva en las finanzas locales sostenibles, un uso responsable de la deuda pública y fortalezca la rendición de cuentas y la transparencia¹, el 3 de diciembre del 2015 la Cámara de Diputados, como instancia legislativa de origen aprobó la iniciativa de Reforma Constitucional y Legislación Secundaria en Materia de Disciplina Financiera para las Entidades Financieras y los Municipios (LDFEM), mientras que el Senado de la República la aprobó el 15 de Marzo del 2016, siendo decretada finalmente en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de abril del 2016 y entrando en vigor para del ejercicio fiscal 2018 las disposiciones de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria de los municipios

La LDFEM, se compone de 5 ejes rectores, mismos que son:

- Público-Privadas y emisiones bursátiles, mediante el Registro Público Único. Promover el sano desarrollo de las finanzas públicas mediante principios de responsabilidad hacendaria.
- Contar con un Sistema de Alertas que mida oportunamente el nivel de endeudamiento, el servicio de la deuda y las condiciones de liquidez para que se detecte cualquier riesgo ante los endeudamientos de los entes públicos.
- Contratación de deuda y obligaciones que garanticen la emisión y contratación deuda y obligaciones al menor costo financiero, de manera eficiente y transparente, bajo un límite de afectación de participaciones y que el destino sea inversión pública.
- Creación de la figura de "Deuda Estatal Garantizada", a través del cual, el Gobierno de la República, con autorización constitucional, otorga su aval crediticio con el propósito que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato, a cambio de que suscriban convenios de disciplina financiera.
- Inscripción y transparencia de la totalidad de las obligaciones (deuda de corto y largo plazo, Asociaciones

Una de las principales modificaciones establecidas dentro de la LDFEM, es el control de obligaciones mismas que dicha ley definió como cualquier operación o movimiento financiero que constituya un pasivo, directo, indirecto o contingente. 000021

De esta forma, se establece que los entes públicos deben registrar la totalidad de sus obligaciones ante el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tener la información completa sobre compromisos financieros que se contraigan, mismos que deberán registrarse de manera electrónica.

En este ámbito esta ley establece en el Capítulo II Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios en su Artículo 18, el cual menciona que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.



Sección I: Antecedentes Legales

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos.

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Cabe mencionar, que los servidores públicos responsables en cada Entidad y Municipio debe sujetarse al cumplimiento de la LDFEM, en caso contrario será sujeto a una sanción de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Dichos responsables pagarán la indemnización correspondiente, la cual tendrá un carácter fiscal por los daños que se ocasionen a las haciendas públicas. En materia penal, serán acreedores a las sanciones establecidas en las legislaciones correspondientes

000020



Sección II:

Descripción de los Beneficios.

Beneficios por Terminación:

Prima de Antigüedad.

La prima de antigüedad que contempla la LFT es una prestación autónoma que tiene el carácter de compensación o un incentivo derivado de la continuidad en el trabajo desempeñado, equivale a 12 días de salario por cada año de servicio prestado. Su base para cálculo es el salario cuota diaria que reciba el trabajador de que se trate; importe que por ningún motivo puede ser menor al salario mínimo ni exceder el doble de ese concepto.

➤ Según los numerales 54 y 162 de la LFT se cubre al personal de planta cuando:

- es separado de su puesto de manera justificada (rescisión) o injustificadamente (sin motivo legal)
- fallece por cualquier causa
- es declarado como inválido por el Seguro Social, incapacitado o inhabilitado física o mentalmente, como consecuencia de un riesgo no profesional (enfermedad general)
- se retira en forma voluntaria de su trabajo (renuncia), siempre y cuando tenga 15 años o más de servicios, o
- sea víctima de una incapacidad permanente total derivado de un riesgo de trabajo
- Asimismo la LFT prevee las reglas que debe seguir un patrón cuando enfrenta el retiro voluntario de varios subordinados

➤ Indemnización:

000019

Aplica si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;

Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley.

Beneficios Al Retiro:

• No se contemplan.



Sección III:

Análisis de la Información

La información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Berriozábal fue sometida a diferentes pruebas de validación y no se encontró error lógico alguno o información incompleta.

A continuación se presenta el análisis de la información.

➤ De acuerdo al género

Concepto	Valor	Edad Promedio
Trabajadores en Activo	325	35
Hombres *	195	35
Mujeres*	130	35

*Estimaciones de acuerdo a la información proporcionada.

➤ De acuerdo al Salario

Hombres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,600.00
Edad*	35
Mujeres	
Variable	Media
Salario*	\$ 4,350.00
Edad*	35

*Estimaciones de acuerdo a la información proporcionada.

000018



Berriozábal
UN GOBIERNO EN MOVIMIENTO

Sección IV:

Análisis de la población.

El propósito fundamental de las normas de contabilidad es registrar adecuadamente los pasivos, costos y contribuciones correspondientes a un plan de beneficios a los empleados, así como para lograr uniformidad en los estados financieros que emiten las entidades económicas, con el objeto de facilitar la toma de decisiones de los interesados y usuarios en general.

En las siguientes páginas se muestran los resultados obtenidos de acuerdo a los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 al 31 vigentes al 01 de enero del 2008, para efecto de establecer los pasivos labores durante el periodo 2018-2020, los cuales han sido elaborados considerando lo siguiente:

Tipo de Beneficio	Plan
Al Retiro	Ninguno
Por Terminación	Prima de Antigüedad.
	Indemnización.
	Invalidez Total y Permanente*
	Mortalidad

000017

Beneficios por Terminación.

H. Ayuntamiento Constitucional de Berriozábal			
Beneficios por Terminación			
Resultados Actuariales			
NIF D-3			
Pasivos Laborales			
Al 31 de Diciembre del 2017			
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	Al 31 de Diciembre del 2017		Al 31 de Diciembre del 2018
1. Obligación por Beneficios Definidos.	\$	1,665,625.00	\$ 413,263.56
Obligación por Beneficios Adquiridos	\$	1,665,625.00	\$ 413,263.56
Obligación por Beneficios No Adquiridos	\$	-	\$ -
2. Activos del Plan	\$	-	\$ -
3. Situación del Plan	\$	1,665,625.00	\$ 413,263.56
Partidas Pendientes a Amortizar	\$	-	\$ -
4. Costo Laboral del Servicios Pasado o Activo	\$	-	\$ -
5. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$	-	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (ó Activo) (3-4-5)	\$	1,665,625.00	\$ 413,263.56
Componente del Costo Neto Proyectado (ó Ingreso)	\$	-	\$ -
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$	1,238,492.13	\$ 413,263.56
8. Costo Financiero	\$	27,866.07	\$ 24,795.81
9. Rendimiento Esperado de los Activos del Plan de	\$	-	\$ -
Amortización de:	\$	-	\$ -
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$	-	\$ -
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$	-	\$ -
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$	-	\$ -
13. Costo Neto del Periodo o Ingreso (Suma del 7 al 12)	\$	1,266,358.20	\$ 438,059.38
14. Contribución Esperada	\$	1,665,625.00	\$ 438,059.38
15. Contribución	\$	-	\$ -
16. Pago Esperado de Beneficios.	\$	1,665,625.00	\$ 462,855.19

000016

Beneficios por Terminación.

H. Ayuntamiento Constitucional de Berriozábal		
Beneficios por Terminación		
Resultados Actuariales		
NIF D-3		
Pasivos Laborales		
Estados Proyectados		
Vida Laboral Promedio Remanente (Activos)	Proyectado al 31 de Diciembre del 2019	Proyectado al 31 de Marzo del 2020
1. Obligación por Beneficios Definidos.	\$ 496,544.81	\$ 644,251.18
Oligación por Beneficios Adquiridos	\$ 496,544.81	\$ 644,251.18
Obligación por Beneficios No Adquiridos	\$ -	\$ -
2. Activos del Plan	\$ -	\$ -
3. Situación del Plan	\$ 496,544.81	\$ 644,251.18
Partidas Pendientes a Amortizar	\$ -	\$ -
4. Costo Laboral del Servicios Pasado o Activo	\$ -	\$ -
5. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$ -	\$ -
6. Pasivo Neto Proyectado (ó Activo) (3-4-5)	\$ 496,544.81	\$ 644,251.18
Componente del Costo Neto Proyectado (ó Ingreso)	\$ -	000015
7. Costo Laboral del Servicio Actual	\$ 496,544.81	\$ 644,251.18
8. Costo Financiero	\$ 29,792.69	\$ 38,655.07
9. Rendimiento Esperado de los Activos del Plan de	\$ -	\$ -
Amortización de:	\$ -	\$ -
10. Costo Laboral del Servicio Pasado (ó Activo)	\$ -	\$ -
11. Pérdidas Actuariales (ó Ganancias)	\$ -	\$ -
12. Efecto de Reducciones o Liquidaciones	\$ -	\$ -
13. Costo Neto del Periodo o Ingreso (Suma del 7 al 12)	\$ 526,337.50	\$ 682,906.25
14. Contribución Esperada	\$ 526,337.50	\$ 682,906.25
15. Contibución		
16. Pago Esperado de Beneficios.	\$ 526,337.50	\$ 682,906.25



Sección V:

Norma de Información Financiera D-3

Cuentas T.

Cuenta: Pasivos. Pasivos Contingentes u Otros Pasivos.

Beneficios por Terminación

\$1,665.625.00

Cuenta: Activos Circulante. Bancos.

Bancos

\$1,665.625.00

000014



Sección VI:

Certificación Actuarial

Alfredo Camacho Valle, con cédula con efectos de patente para ejercer la profesión de Actuario número 2607510, CERTIFICO que la Valuación Actuarial al 31 de Diciembre del 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Berriozábal, por concepto del estudio actuarial realizado en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera Para Entidades y Municipios en su artículo 18 Fracción IV, fue efectuada de acuerdo tanto con los principios establecidos por la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados", vigente a partir del 1ero. de Enero de 2008 del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera; así mismo de acuerdo con lo estipulado en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de las Obligaciones Laborales del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C. y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios en su Artículo 18, Fracción IV.

Alfredo Camacho Valle
F.


GESTIONA - IFORS
CAPACITACIONES Y ASESORIAS
R.F.C.: GCA 171013 T65

000013

Act. Alfredo Camacho Valle Ph.D

Hipótesis Demográficas:

Se refieren a las contingencias que afectan la vida del ser humano y estiman la permanencia de la persona en el empleo. Las hipótesis seleccionadas son las que se indican a continuación.

Hipótesis	Denominación
Mortalidad	Experiencia Mexicana 2001 CNSF 2001-I
Invalidez	Tasas de Invalidez Para la Seguridad Social EISS 97
Rotación	Experiencia Previa

Hipótesis Financieras:

Son las utilizadas para calcular en valor del dinero en el transcurso del tiempo (tasas de interés) y descontar las obligaciones futuras (tasa de descuento). Las tasas que se utilizaron para la valuación actuarial fueron las siguientes:

Hipótesis	Valor
Tasa de Interés Libre de Riesgo Capitalizable Mensualmente	5%
Tasa de Descuento Capitalizable Mensualmente	6%

000012

Hipótesis Económicas:

Son las que modelan el comportamiento futuro de los salarios reportados y el poder adquisitivo de dinero en el entorno nacional. Las hipótesis utilizadas fueron las siguientes:

Hipótesis	Valor
Tasa de Incremento Salarial Anual	4.5%
Tasa Inflacionaria Anual	4.5%



Anexo I

Hipótesis y Métodos Actuariales

Rotación de Personal

La rotación de personal se supuso, que estaba comprendida en dos etapas:

- Un periodo de tres años donde la probabilidad de rotación de personal es de distribución geométrica con una probabilidad asociada de 0.003 mensual.
- Al final del mandato la rotación de empleados incrementa de manera significativa, cumpliéndose así ciclos trimestrales del personal.

De igual manera, para las probabilidades se establecieron los siguientes supuestos.

- La probabilidad que un trabajador renuncie al final de los tres años del periodo de la administración en el H. Ayuntamiento es de 0.80 y el restante 0.20 representa la probabilidad que sea liquidado.
- El monto del finiquito ya está considerado dentro del presupuesto de ingresos del presente año, por lo que no constituye un pasivo de naturaleza contingente, sino una obligación de carácter cierto.
- La estructura de edad y de sexo será semejante en la próxima administración del H. Ayuntamiento a la actual.

Fecha de Valuación:

La fecha de evaluación considerada en el siguiente trabajo es al 31 de Diciembre del 2017 para efectos de la Norma de Información Financiera D-3.

000011

Métodos de Costeo Actuarial:

Es un programa ordenado de registros contables a una reserva de tal suerte que, a la fecha, se deban cubrir los beneficios pactados en un plan de beneficios, dicha reserva cuente con los recursos suficientes para hacerle frente a las contingencias derivadas del sistema de beneficios hacia los empleados.

Método de costeo actuarial para efectos contables:

De acuerdo a la Norma de Información Financiera D-3, el método de costeo actuarial a utilizar para cuantificar los rubros en ella establecidos es el Denominado Crédito Unitario Proyectado



Anexo II Terminología Básica.

Crédito Unitario Proyectado (CUP): Método de costeo actuarial que considera los beneficios acumulados por los servicios ya prestados por parte de los empleados, y a su vez, los salarios proyectados al momento de adquirir los empleados derechos sobre un plan de beneficios. Con este método se determina el monto de obligaciones en una fecha determinada y el costo asignado a un periodo determinado.

Obligación por Beneficios Definidos (DOB): Es el valor presente actuarial de los beneficios acumulados considerando la antigüedad alcanzada de los participantes a la fecha de valuación, así como incrementos en el salario desde la fecha de valuación y hasta el momento en que el participante adquiera el derecho a recibir los beneficios del plan. Dicha obligación se determina bajo el método de Crédito Unitario Proyectado.

Activos del Plan (AP): Son los recursos financieros que han sido específicamente destinados para cumplir con los pagos de beneficios al momento en que los trabajadores reclamen sus derechos.

Valor presente de los Reembolsos Futuros (VPRF): Es el valor presente actuarial de los reembolsos que en un futuro sirvan para liquidar los beneficios del plan. Los cuales han sido contratados por un tercero. Este concepto forma parte de los AP.

Situación del Plan (SP): Es la diferencia entre OBD y los AP.

Pasivo de Transición Inicial (ó Activo) (PTI (A)): Es la diferencia, al momento de implementar el plan de beneficios entre la SP y la provisión contable que tuviere la empresa como reconocimiento de sus obligaciones.

000010

Costo Laboral de Servicio Pasado (o Activo) (CLSP (A)): Es la diferencia entre el OBD antes y después que se autoricen reconocimientos de antigüedad por parte de la empresa, o bien, se modifique la fórmula de beneficio del plan, de tal manera que se debe reconocer un incremento o disminución retroactivos en la OBD.



Anexo II Terminología Básica.

Pérdidas Actuariales (o Ganancias): En virtud que una valuación actuarial se elabora con referencia a una fecha específica y, a su vez, requiere de hipótesis y métodos actuariales, en la fecha de valuación puede estimarse, de acuerdo con estos elementos, la SP con la cual se espera cierre el plan al final del año. No obstante,, al compararla con la SP que resulte de la nueva valuación actuarial al final del año, puede generarse una diferencia o desviación entre lo estimado y lo real. Dicha diferencia corresponde a las Pérdidas Actuariales cuando lo real resulta mayor a lo estimado, en caso contrario, se le denomina Ganancias Actuariales.

Pasivo Neto Proyectado (Activo) (PNP(A)): Es la diferencia entre la SP menos el PTI(A), CLSP(A), PA(G). Al mismo tiempo, el saldo de este concepto se incrementa con el Costo Neto del Periodo (o ingreso), deduciendo de él los pagos de Beneficios o la Contribución al instrumento de Financiamiento que se realicen en un determinado periodo. Por último, este concepto forma parte del pasivo en el balance general.

Costo Neto del Periodo (o Ingreso) (CNP(I)): Constituye la porción de la obligación del plan que deberá reconocerse en resultados del periodo en el estado de resultados como cargo o ingreso. Dicho costo se conforma de los siguientes componentes:

Costo Laboral del Servicio Actual: Es el costo que se genera por la acumulación de beneficios por parte de los empleados durante el periodo y corresponde el costo normal bajo el método de crédito unitario proyectado.

Costo Financiero (CF): Es el costo que se genera por los intereses devengados de la obligación del plan considerando la tasa de descuento, es decir, los intereses normales de la OBD menos los intereses esperados del Pago Esperando Beneficios.

Rendimiento Esperados de los Activos del Plan (REAP): Es el rendimiento que se espera genere la inversión de los Activos del Plan, incluyendo la Contribución Esperado y el Pago Esperado de los Beneficios.

Amortización del PTI(A): Es el reconocimiento en resultados, en caso de ser aplicable de acuerdo con la normatividad contable, del CLSP(A).

000003



Anexo II Terminología Básica.

Amortización del CLSP(A): Es el reconocimiento en resultados, en caso de ser aplicable de acuerdo con la normatividad con la normatividad contable, de las PA(G).

Efecto de las Liquidaciones Anticipadas o Reducciones: Es el reconocimiento de las Liquidaciones Anticipadas o Reducciones de obligaciones debido a recortes de personal, cierre de plantas o enajenación de pasivos y activos.

Contribución Esperada (CE): En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto sugerido que se recomienda adoptar durante un periodo en específico, al instrumento de financiamiento, con el objeto en que los Activos del Plan sean suficientes para hacer frente a los futuros Pagos de Beneficios.

Contribución (C): En el caso de planes que están siendo financiados, es el monto que la empresa aporta efectivamente, durante un periodo específico, al instrumento de financiamiento, con el objeto de que los Activos del Plan sean suficientes para hacer frente a los futuros pagos de Beneficios.

Pago Esperado de Beneficios (PEB): Es el monto de pagos, por concepto del plan de beneficios, que se espera la empresa realice durante un periodo específico.

Pago de Beneficios: Es el monto de pagos por concepto del plan de beneficios, que la Institución realiza efectivamente durante un periodo en específico.

Beneficios por Terminación (BT): Son los pagos, por concepto del plan de beneficios, que la Institución realiza durante un periodo en específico.

Beneficios por Terminación con cargo a los Activos del Plan (BTCAP): Son los beneficios por Terminación con cargo a los Activos del Plan.

Adquisición de Negocios: Evento financiero por el cual una entidad absorbe todo o parte del personal de otra entidad y, por ende, adquiere las obligaciones por beneficios a los empleados de esta última.

Enajenación o Escisión de Negocios: Evento financieros por el cual una entidad cede todo o parte de su personal a otra entidad y, por ende, cede las obligaciones por beneficios a los empleados.

000008



Referencias:

1. Cámara de Diputados, LXIII Legislatura; Comisión Especial de Vigilancia del Gasto y Deuda Pública de Estados y Municipios: "Disciplina Financiera en Entidades Federativas y Municipios de México"; Volumen I(2016).
2. Secretaría del Trabajo y Previsión Social: "Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación", México, D.F., 30 de Noviembre del 2012.
3. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo"; México Distrito Federal Marzo del 2018.
infolaboral
http://www3.inegi.org.mx/sistemas/infoenoe/Default_15mas.aspx?s=est&c=26227
4. Murial D, José; Feria C, Claudia: "Norma de Información Financiera D-3 NIF D-3 Beneficio a los empleados"; Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, México D.F.; Agosto 2007.

000007